

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

04560

**DECRETO N° _____ /
HORAS DE EXTENSION.
SECCION 1era.-
LA CISTERNA**

10 NOV. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 34, de fecha 20 de Agosto de 2014, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, ante la necesidad de prestar apoyo en la actividad denominada "Municipio Nocturno" y Empa Comunal" a realizarse en dependencias de la Municipalidad, durante el presente año, de Lunes a Jueves en horario de 17:30 a 21:30 horas y Viernes de 16:30 a 21:30 horas.- a contar del 1ero de Agosto y hasta el 30 de Diciembre del 2014.

2.- Memorando N° 2650 de fecha 25 de Septiembre del 2014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual Certifica, que la funcionaria, señalada a continuación realizo las tareas encomendadas durante el periodo indicado anteriormente, se adjunta el informe de las horas extraordinarias realizadas las que fueron revisada previamente por esta Jefatura de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas, durante el mes de Septiembre 2014.

3.- Memorando N° 2651 de fecha 25 de Septiembre del 2014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual Certifica, que la funcionaria, señalada a continuación realizo las tareas encomendadas durante el periodo indicado anteriormente, se adjunta el informe de las horas extraordinarias realizadas las que fueron revisada previamente por esta Jefatura de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas durante el mes de Agosto. 2014.

DECRETO:

1.- **PÁGASE**, a la funcionaria dependiente del Departamento de Salud, que a continuación se individualiza, el total de horas extraordinarias, realizadas durante los meses de Agosto y Septiembre 2014, de acuerdo al punto 1 de los vistos y que se detallan en informe adjunto.

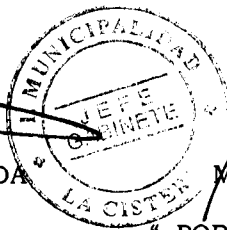
JEANNETTE MADRID MARCHAN (Departamento de Salud)

AGOSTO	8,0	25%	Tens.	C	14
SEPTIEMBRE	8,0	25%	Tens.	C	14

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MTG/POF/BVV/Pca.: